

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanare de las mismas: pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

*Suscripcion en Santander.*—Por un año 36 pesetas: por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.

*Suscripcion para fuera.*—Por un año 45 pesetas: por seis meses 25 idem: por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROLZ, MUELLE NÚM. 8. El pago de la suscripcion será ADE. ANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisasamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea,

Parte Oficial.

**PRESIDENCIA**

DEL  
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Febrero.)

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

*Circular.*

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino enterada de lo expuesto por el Director general de Instruccion militar acerca del importante asunto del número de plazas de alumnos que habrán de cubrirse en Julio próximo en la Academia general militar, se ha dignado resolver que éste sea el de 100, adjudicándose y sacándose á oposicion en la convocatoria que se publicará en la forma y bajo las condiciones que determina el reglamento y órdenes vigentes; asignándose de dicho número total de plazas, ocho, seis y cuatro respectivamente para los aspirantes de Cuba, Filipinas y Puerto Rico, con arreglo al tanto por ciento que les corresponde, segun lo preceptuado en el art. 3.º de la Real orden de 23 de Mayo último.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1887.

CASTILLO.

Señor.....

(Gaceta del 19 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

**PROGRAMA**

que ha de servir para el primer ejercicio de oposicion á las plazas de Médicos Directores de baños y aguas minero-medicinales, anunciadas por Real orden de 25 de Enero último.

1.ª

Hidrologia general.—Hidrología médica.—Definicion.—Conocimientos que abraza su estudio.—Sus relaciones con las demás ciencias.

2.ª

Relaciones de la Hidrología médica con la Administracion pública; examen de las disposiciones vigentes sobre aguas y baños minero-medicinales; juicio crítico de las mismas.—Legislacion balnearia extranjera.—Juicio crítico comparativo entre ésta y la española.

3.ª

Declaracion de utilidad pública de los manantiales minero medicinales.—Documentacion.—Requisitos legales.—Visitas de inspeccion.—Qué condiciones necesita un manantial para ser declarado de utilidad pública.

4.ª

Estadística.—Definicion, origen y objeto de esta ciencia.—Su importancia.—Método de induccion.—Método analítico.—Términos medios como se adquieren.—Censo de las fuentes minero-medicinales de España.

5.ª

Relaciones del Derecho civil, político y administrativo con las fuentes

minero-medicinales.—Considerados los manantiales bajo el punto de vista sanitario, ¿deben estar directamente intervenidos por el Estado, como genuino representante de los intereses de la salud pública?

6.ª

Importancia de la Bibliografía en la Hidrología médica.—Bibliografía médica hidrológica de Europa en general y de España en particular.

7.ª

Literatura hidrológico-médica española en los siglos XVII, XVIII y XIX.—Idea de las obras de Simon Montero Pedro Gómez de Bedoya y Juan de Dios Ayuda.

8.ª

Balneoterapia en Roma y Oriente.—Vestigios principales de termas romanas en España.—Balneoterapia de los árabes durante su dominacion en nuestra patria.—Principales restos de aquella época en los balnearios españoles.

9.ª

Relaciones del Médico Director de baños con la Administracion pública en sus diversas jerarquías y dependencias.—Documentacion: libros, registros, papeletas.—Deberes del Médico Director de baños: científicos, profesionales, administrativos.—Higiene y policia sanitaria.—Régimen y organizacion de los establecimientos balnearios en general.

10.

Origen y formacion de las aguas.—Su division en potables y minero-medicinales, superficiales y profundas; caracteres peculiares á cada una de estas clases.

11.

Distribucion geográfica de las aguas minerales de España.—Division de la peninsula en zonas hidrológicas.

12.

Límite geográficos y caracteres orográficos y climatológicos de la primera region hidrológica de España.—Fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.

13

Límites geográficos y caracteres orográficos y climatológicos de la segunda region hidrológica de España.—Fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.

14.

Límites geográficos caracteres orográficos y climatológicos de la tercera region hidrológica de España: fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.

15.

Límites geográficos, caracteres orográficos y climatológicos de la cuarta region hidrológica de España: fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.

16.

Límites geográficos, caracteres orográficos y climatológicos de la quinta region hidrológica de España: fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.

17.

Límites geográficos, caracteres orográficos y climatológicos de la sexta region hidrológica de España: fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.

18.

Límites geográficos, caracteres orográficos y climatológicos de la sétima

region hidrológica de España: fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.

19.

Límites geográficos, caracteres orográficos y climatológicos de la octava region hidrológica de España: fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.

20.

Límites geográficos, caracteres orográficos y climatológicos de la novena region hidrológica de España: fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.

21.

De la atmósfera: aire atmosférico: su composición química y caracteres físicos: influencias meteorológicas y estacionales que influyen sobre sus condiciones: ozono y ozonómetro: su descripción y aplicaciones en las estaciones balnearias.

22.

Meteoros acuosos: nubes, nieblas, rocío, escarcha, nieve, granizo y lluvia: condiciones físicas que concurren á su formación, pluviómetro, su descripción y aplicaciones en las localidades balnearias: influencias que la cantidad de aguas de lluvia puede ejercer sobre el caudal; temperatura; composición química; fauna y flora de las aguas minero-medicinales.

23.

Electricidad atmosférica: fenómenos por que se manifiesta: aparatos destinados á la condensación y medida de esta electricidad: influencia de la misma sobre la composición química de las aguas minero-medicinales y su atmósfera, en especial sobre las azoadas y bicarbonatadas.

24.

De los climas en general: su clasificación y divisiones; influencia que la temperatura, humedad, intensidad del luminoso, velocidad y dirección de los vientos y configuración del suelo ejercen sobre las condiciones de los mismos; anemómetro; psicrómetro: sus descripciones, manejo y aplicaciones en las localidades balnearias.

25.

De la altitud: instrumentos aplicables á su averiguación: barómetro; leyes por que se rige; su construcción; diferentes clases de barómetros; su descripción y aplicaciones; influencia de la altitud en las condiciones físicas de los climas, y caracteres de las aguas minero-medicinales.

26.

Temperatura atmosférica.—Temperaturas máxima, media y mínima, anuales y estacionales.—Termómetros: sus diferentes clases y aplicaciones respectivas en las observaciones termométricas.

27.

Distribución del calor en el globo terráqueo.—Líneas isotermas, isoquiménas é isóteras.—Línea de tempera-

tura invariable: su importancia.—Geografía y climatología hidrológica, deducidas del estudio de estas líneas.—Mapas indrológicos y climatológicos.

28.

Delas aguas potables. —Condiciones que deben reunir para poseer este carácter.—Hidrotrómetro: su descripción.—Hidrotrimetría.

29.

Del calórico de las aguas minerales. —Causas que influyen en su acumulación y pérdida en las mismas.—Instrumentos destinados á la medición de este calórico.—Procedimientos para medir la temperatura de las aguas minero-medicinales.

30.

Causas actuales que influyen en la temperatura de las aguas minerales. —Temperatura atmosférica; latitud y altitud, configuración y composición del suelo en que éstas emergen, consideradas como modificadoras de su calórico.

31.

Causas actuales que al influir sobre la composición y disposición del suelo y subsuelo de las localidades balnearias pueden ejercer sus influencias sobre el caudal, temperatura, composición, flora y fauna de las aguas minerales.

32.

Volcanismo. — Volcanes activos, apagados y mixtos; sus caracteres y condiciones; volcanes traquíticos, basálticos, lábicos, fangosos y geiseres; conceptos generales sobre los mismos; erupción volcánica; sus influencias sobre la aparición, suspensión y desaparición de los manantiales de aguas minero-medicinales.

33.

Terremotos.—Fenómenos que preceden, acompañan y siguen á las erupciones volcánicas: localidades balnearias de España donde con más frecuencia se han observado los terremotos á largos períodos y estacionalmente: manantiales minero medicinales explotados en la actualidad que han experimentado más recientemente esta influencia; límites; duración y dirección de los terremotos.

34.

Efectos dinámicos, térmicos y químicos del volcanismo sobre los manantiales hidro minerales, tanto superficiales como profundos; relaciones de estos efectos con la historia de algunos de los mismos.

35.

Acciones químicas del aire atmosférico sobre los cuerpos simples y compuestos que mineralizan las aguas.

36.

Endiometría: descripción y aplicaciones del endiómetro á los análisis del aire atmosférico y de las atmósferas de las diferentes secciones de un establecimiento balneario.

37.

Aereoscopia: descripción del aereos-

copio y sus aplicaciones al análisis biológicos de las atmósferas libres y confinadas de un establecimiento balneario.

38.

Rocas: su clasificación con arreglo á su origen y caracteres mineralógicos.

39.

Rocas de origen interno ó hipogénicas: su división en antiguas y modernas, y caracteres mineralógicos de unas y otras. Localidades balnearias de España en que existen.

40.

División de los terrenos en dos series, con arreglo á la clasificación aceptada por la Comisión del Mapa geológico de España. Origen y formación de las rocas que constituyen uno y otro.

41.

Terrenos pertenecientes á la serie sedimentaria ó estratificada. Época primaria. Su división en terrenos estrato cristalinos ó laurentinos. Cambriano. Siluriano. Devoniano. Carbonífero y Permiano. Caracteres petrológicos, estratigráficos y paleontológicos. Relación de estos terrenos con la mineralización de las aguas que en ellos brotan.

42.

Terrenos pertenecientes á la época secundaria de la serie sedimentaria. Triásico. Liásico. Jurásico. Cretáceo superior é inferior. Caracteres petrológicos, estratigráficos y paleontológicos. Relación de estos terrenos con la mineralización de las aguas que en ellos emergen.

43.

Terrenos pertenecientes á la época terciaria. Eoceno. Oligoceno. Mioceno y plioceno. Caracteres mineralógicos, estratigráficos y paleontológicos. Relación de estos terrenos con la mineralización de las aguas que en ellos emergen.

44.

Terrenos correspondientes á la época cuaternaria. Antiguo ó diluvial y contemporáneo. Caracteres petrológicos, estratigráficos y paleontológicos. Relación de estos terrenos con la mineralización de las aguas que en ellos nacen.

45.

Hundimientos y levantamientos de los terrenos. Fisuras. Oquedades y criptas. Su definición. Influencia que estos accidentes pueden ejercer en el caudal efectivo, composición, temperatura y emergencia de las aguas minero-medicinales.

46.

Relaciones que la composición estratigráfica y permeabilidad de las capas de los terrenos pueden tener con la dirección de las corrientes hidrográficas y con la composición, temperatura y punto de emergencia de un manantial.

47.

De los criaderos minerales y filones,

con relación á la temperatura, composición, yacimiento y emergencia de las aguas minero-medicinales próximas á los mismos.

48.

Fauna y flora de las localidades balnearias. Importancia de su conocimiento en hidrología médica. Influencias que pueden ejercer sobre las condiciones de las aguas minerales. Eremacausia; fenómenos que la acompañan, y explicación de la acción reductora sobre las bases alcalinas y algunas sales.

49.

Clasificaciones hidrológicas: sus fundamentos. División de las aguas por su temperatura, terrenos en que emergen, efectos terapéuticos y composición química. Juicio crítico de las mismas.

50.

Clasificación oficial de las aguas minerales de España, y juicio crítico sobre la misma.

51.

Cuerpos que entran en la mineralización de las aguas. Estados en que se presentan. Condiciones que por razón de éstos y naturaleza del mineralizador pueden favorecer su disolución y permanencia en las aguas.

52.

Del aire atmosférico disuelto en las aguas: condiciones que favorecen su disolución. Del ázoe y oxígeno en las minerales: su origen; procedimientos analíticos para demostrar la presencia de estos cuerpos.

53.

Del ácido carbónico: estado en que se presenta en las aguas minerales. Origen del mismo: procedimientos analíticos para demostrar su presencia y determinar en volumen y peso su cantidad.

54.

Del hidrógeno puro é hidrógeno proto carbonado en las aguas minerales: origen y formación: procedimientos empleados para demostrar su presencia, y determinar en volumen y peso su cantidad.

55.

De los ácidos sulfúricos y sulfhidrico: estado en que se presentan en las aguas minerales; investigación analítica de los sulfatos y sulfuros; dosificación volumétrica y en peso del gas, sulfu-hídrico, libre y disuelto en las aguas.

(CONTINUARÁ.)

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
**SANTANDER.**

CONTADURIA.

El día 24 del corriente mes, se abri-

rá el pago en la Depositaria de fondos provinciales de la amortizacion de 32 acciones sorteadas en 1.º de Noviembre de 1875 cuyos números son 678, 788, 408, 1.225, 1.525, 446, 1.636, 2.134, 2.616, 1.942, 888, 1.381, 1.854, 821, 2.126, 1.377, 83, 1.887, 1.211, 759, 843, 1.348, 1.349, 2.438, 86, 1.285, 2.097, 350, 31, 518, 790 y 663 y el respectivo á 29 acciones de las 33 sorteadas en primero de Mayo de 1876 y cuyos números son: mil 130, 1.668, 1.667, 493, 1.669, 1.221, 158, 2.192, 482, 43, 2.151, 2.459, 605, 159, 2.568, 179, 1.973, 842, 962, 2.317,

2.409, 2.569, 88, 2.129, 1.085, 2.109, 630, 2.583 y 2.074 quedando sin satisfacer las cuatro últimas acciones de este último sorteo, por no haber consignacion en el presupuesto y que se satisfarán aprobado que sea el adicional y cuyos números son 392, 1.786, 676 y 2.542.  
Y se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados.  
Santander 19 de Febrero de 1887.—  
Presidente, Manuel García Obregon.—  
El Contador, Antonio Maria Coll y Puig.—Es copia.

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER.  
—  
Anuncio.  
Con motivo de las nieves que han obstruido las comunicaciones en los pueblos asignados al Ayuntamiento de Hermandad de Campó de Suso y Reinosa, el Alcalde de esta última localidad y el agente recaudador de la

misma han acordado, con la conformidad de esta Delegacion efectuar la recaudacion de las contribuciones, territorial e industrial del actual trimestre en los dias 22 al 25 ámbos inclusive, del presente mes.  
Lo que pongo en conocimiento de las personas á quienes pueda interesar esta medida para los efectos consiguientes.  
Santander 22 de Febrero de 1887.—  
El Delegado de Hacienda, R. Guijarro.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

### IMPUESTO DE MINAS.

#### SEGUNDA SABASTA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de las 16 minas que á continuacion se detallan, anunciada en el *Boletín Oficial* de 3 del actual, cuyas minas se hallan caducadas por falta de pago del cánon de superficie, ha dispuesto esta Delegacion, de conformidad á lo prevenido en el art. 23 del Decreto-bases de 1868, se verifique la segunda, la cual tendrá lugar en esta ciudad el dia 4 de Marzo próximo á las once de su mañana bajo mi presidencia y en mi despacho con asistencia del Sr. Interventor de Hacienda y del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas, donde, como en la primera, se admitirán posturas por pujas á la llana siempre que cubran la cantidad con que cada mina figura capitalizada con arreglo á la Real orden de 14 de Mayo de 1879.

#### MINAS A QUE SE HACE REFERENCIA.

NOMBRE DE LOS MINEROS.	NOMBRE DE LA MINA.	Término donde radican.	Clase del mineral	SUPERFICIE.		Cánon anual que devengan. Ptas. Cts.	Débitos con que figuran hasta 31 de Diciembre último. Ptas. Cts.		Cantidad porque se hallan capitalizadas. Ptas. Cts.	
				Hec-táreas.	Metros cuadrados		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
D. Joaquin García Velarde.....	Cartesiana.	Ruiloba.	Plomo.	8	3.848	83	85	366	80	2.795
Evaristo Gonzalez Qujano.....	Generosa.	San Felices.	Zinc.	12	»	120		870		4.000
El mismo.....	Cabrera	Idem.	Idem.	14	»	140		1.015		4.666 67
Compañía anónima francesa de minas de Puente Viesgo.....	La Africana.	Santiurde Toranzo.	Plomo.	12	»	120		150		4.000
La misma.....	Cinco de Marzo.	Puente Viesgo.	Idem.	12	»	120		150		4.000
La misma.....	Centinela.	Santiurde Toranzo.	Idem.	12	»	120		150		4.000
La misma.....	El Aguila.	Idem.	Idem.	12	»	120		150		4.000
La misma.....	Protesta.	Castañeda.	Idem.	12	»	120		150		4.000
La misma.....	Palmira.	Puente Viesgo.	Idem.	12	»	120		150		4.000
La misma.....	El Enlace.	Santiurde Toranzo.	Idem.	32	»	320		400		10.666 67
La misma.....	Veinte de Julio.	Puente Viesgo.	Zinc.	12	»	120		150		4.000
D. Francisco Casares Martin.....	San Nicolás.	Miengo.	Hulla.	12	»	48		312		1.600
David Torbes.....	Escocia.	S. Miguel Aguayo.	Zinc.	12	»	120		180		4.000
El mismo.....	Blanche.	Tresviso.	Idem.	12	»	120		180		4.000
Tomás F. Brindley.....	Cresta.	Idem.	Cobre.	12	»	120		150		4.000
D.ª Manuela Palacin Garcia.....	Demasia á Sal si puedes.	Peñarrubia.	Zinc.	2	3.712	23	72	189	76	790 66
TOTALES.....				200	7.560	1.935	57	4.713	56	64.519 00

En el Negociado de minas de la Administracion de Contribuciones y Rentas estará de manifiesto el expediente, para que, por medio de él, puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la subasta de las condiciones en que ésta se hace, debiendo advertir á la vez que todo rematante se obliga á entregar en el acto del remate la cantidad porque se le haya adjudicado la mina.  
Tambien se hace presente que los propietarios de estas minas pueden evitar la enajenacion de las mismas satisfaciendo el capital y las costas antes de cerrarse el remate, siendo de lo contrario la venta irrevocable.  
Y en cumplimiento de la Ley e instrucción vigente del ramo, se anuncia al público la segunda subasta por medio de este periódico oficial, llamando licitadores al acto del remate con citacion de los interesados.

Santander 19 de Febrero de 1887.

El Delegado de Hacienda.

RICARDO GUIJARRO.

**Providencias judiciales.**

DON JAVIER MUÑOZ Y GAMIZ, Juez de primera instancia de esta Villa de Reinosa y su partido.

Para el día quince del próximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana se sacan á pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, para hacer pago á D. Luis García y García de esta vecindad, de la cantidad de cuatro mil novecientas setenta y dos pesetas, cincuenta y siete céntimos, réditos y costas, que le es en deber su convecino D. Miguel García Saiz, las fincas siguientes:

Pesetas.

- 1.ª Una casa de nueva planta en construcción, sita en el casco de esta Villa de Reinosa, y su calle de la Ballarna, sin número, que se compone de planta baja, tres pisos en alto, y desvan, mide cuarenta y dos pies de frente, por cuarenta y seis de fondo, linda por la derecha entrando viento Saliente casa de don Pedro Diez de Bedoya, por el frente ó Sur la calle de la Ballarna, y por los demás vientos casas del ejecutado don Miguel García; tasada en veinte y dos mil quinientas pesetas . . . . . 22.500
- 2.ª Otra casa sita en esta dicha Villa, y calle de la Ballarna, señalada con el número ocho, compuesta de piso bajo, alto y desvan, con su parte de corral, mide cuarenta y tres pies de frente, por cuarenta y cuatro de fondo, linda por la derecha entrando viento Saliente la casa anteriormente deslindada, izquierda ó Poniente y trasera ó Norte casas del deudor D. Miguel, y por el frente ó Sur referida calle de la Ballarna; tasada en tres mil pesetas. . . . . 3.000
- 3.ª Y otra casa en la propia calle de la Ballarna; de esta Villa, señalada con el número diez, que se compone de piso bajo destinado á establecimiento, cuadra, pajar y corral, piso en alto y desvan, mide cincuenta y seis pies de frente por cuarenta y seis de fondo y linda por la derecha entrando viento Saliente la casa anteriormente deslindada, izquierda ó Poniente plazuela de Postas, trasera ó Norte calle pública y el corral, y por el frente ó Sur calle de la Ballarna; tasada en catorce mil quinientas pesetas . . . . . 14.500

Total . . . . . 40.000

Las fincas anteriormente deslindadas pertenecen al ejecutado Don Miguel García Saiz por adjudicación que se le ha hecho en pago de sus aportados al matrimonio y mitad de ganancias en las cuentas á bienes de su primera mujer doña Casimira Presa, según los títulos de propiedad que se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Los que quieran interesarse en la subasta podrán acudir en el día y hora señalados á la Sala Audiencia de este Juzgado donde se verificará el remate en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, previa consignación del diez por ciento del valor dado á los bienes.

Y para que pueda llegar á noticia de los licitadores, insertese este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Reinosa á quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.— Javier Muñoz Gamiz, P. S. M., Laureado en Medicina.

D. ENRIQUE GALLEGO Y ESCUDERO, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal militar de esta plaza.

Hago saber: Que encontrándome sumariando al recluta para Ultramar del reemplazo de 1885 por el cupo de Castro-Urdiales Ramon Lorenzo Agueche Gil, por el delito de desercion, cuyo individuo es natural de la indicada villa, de veintiun años de edad y sus señas, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color trigueño, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro seiscientos cinco milímetros.

Le cito, llamo y emplazo por este segundo edicto para que en el término de veinte días comparezca en esta Fiscalía, Medio, 25, 3.ª, y de no hacerlo será juzgado en rebeldía.

Así mismo ruego y suplico á todas las autoridades tanto civiles como militares y sus agentes respectivos, procuren su captura, poniéndole á disposición de la autoridad militar más inmediata al punto en que aquella se realice. Todo en uso de las facultades que me concede S. M. en sus Reales ordenanzas.

Santander 17 de Febrero de 1887.— Enrique Gallego.

DON CECILIO DEL BARCO E HIDALGO, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Hago notorio: Que el día veinte y uno del próximo mes de Marzo á las once de su mañana se sacarán á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

Pesetas.

- 1.ª Una casa con su cuadra radicante en el pueblo de Molledo, sitio de San Roque, mide veinte y ocho pies de anchura con sesenta y cinco de larga, sin número de gobierno, linda Sur por donde tiene su entrada ó frente calle pública, Saliente ó derecha entrando también calle pública, Poniente ó izquierda herederos de Pedro Quevedo y Norte ó trasera herederos de Segundo Portilla, valuada en mil quinientas pesetas. . . . . 1.500
- 2.ª Otra casa con su pajar en el sitio del Hoyoy, término de dicho pueblo de Molledo, mide diez metros de frente y otros tantos de fondo próximamente,

linda Saliente por donde tiene su entrada casa y pajar arruinado y esta con calle pública, Poniente ó derecha Rufina Cueto, Sur ó izquierda calle pública y Norte ó trasera también calle pública en mil pesetas. . . . . 1.000

3.ª Un prado en el término de dicho pueblo de Molledo, sitio de Pillueco, cabida de veinte y un áreas cuarenta y ocho centiáreas, linda Saliente herederos de don Francisco Terán Quevedo, Poniente egido comun, Sur herederos de don Manuel de Quevedo Bustamante y Norte Isidro Tagle, valuada en ciento veinte pesetas. . . . . 120

Total. . . . . 2.620

Cuyas fincas pertenecen á don Francisco Marichalar Olaiz vecino de Molledo y se venden para pago de cantidad de reales que adeuda á su procurador don Policarpo García Benedi por costas causadas en varios asuntos seguidos en este Juzgado; advirtiéndose que se sacan á subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad y con la rebaja de veinte y cinco por ciento por no haber habido licitador en la primera subasta, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Torrelavega á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.— Cecilio del Barco.— Por su mandado, Felipe R. Salazar.

**Anuncios particulares**

El día 18 del actual se extraviaron una novilla colorada y una ternera del mismo color, de la propiedad de Regina Rubalcava, del pueblo de Hoznayo, Ayuntamiento de Entrambasaguas.

La dueña de dichas reses suplica á la persona que sepa su paradero, se sirva avisarla para abonar los gastos que haya ocasionado.

**ALMANAQUE-GUIA**

DE LOS

**AYUNTAMIENTOS**

para el año de 1887.

**Puntos de venta.**

D. Angel García, provincia de Santander, por Torrelavega, Lamadrid.  
D. Federico Villa, Ribera, núm. 19, Santander.

**INTERESANTE**

En la imprenta donde se hace la tirada del *Boletín oficial*, Muelle número 8, se ha puesto á la venta un folleto dividido en dos partes que contiene la primera un *Estudio de las enfermedades contagiosas más frecuentes en el Ganado vacuno*, y la segunda *Ligeras consideraciones acerca de la cria, multiplicación y mejora del Ganado vacuno* y sus conexiones con la agricultura de esta provincia, escrito por don Manuel Varela, Caballero de la orden militar de San Fernando, Veterinario de primera clase y Subdelegado de la Junta de Sanidad del partido de Santander.

El precio del libro es el de 50 céntimos de peseta.

**ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO**

DE LA

**VIUDA DE CIMIANO Y ROIZ**

**8-MUELLE-8**

Las personas que deseen encargar trabajos de imprenta hechos con perfección, esmero y actividad, así como de lujo, tanto en negro como en colores, ponemos en su conocimiento que en tales condiciones pueden conseguir su propósito en este acreditado establecimiento.

Para confeccionar estados, convocatorias, facturas, recibos y demás trabajos del arte de imprimir, se han recibido nuevos y perfectos materiales, procedentes de las fundiciones más acreditadas entre los principales tipógrafos de España.

A cualesquiera de las horas del día se hacen al minuto ESQUELAS DE DEFUNCIÓN y se cuenta con personal activo para el reparto de las mismas. Las personas que nos encomienden tiradas de estas esquelas, tienen opción á que se les publiquen gratis en

**EL CORREO DE CANTABRIA.**

Periódico noticiero y literario.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En Santander. . . . . 2 50 posetas trimestre.  
Fuera. . . . . 3 00 id. id.

La campaña que sostiene en defensa de los intereses de la localidad y su provincia, dedicando todos sus artículos al desenvolvimiento de los elementos de riqueza que dan y pueden dar vida á los pueblos de la Montaña, han dado un carácter especial á esta publicación, ajena por completa á las cuestiones políticas.

Estas circunstancias, unidas á la economía de los precios de suscripción, han sido causa del creciente favor que el público dispensa á

**EL CORREO DE CANTABRIA.**